

LUNES, 30 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-831 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3047/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0003047/2010 a instancia de Ferent Jitaru, Iosif Feer, Svetlozar Georgiev Yordanov, Pétrea Dumitru e Ion Jitaru frente a Estructuras Protecan S,L y Danjana Construcciones Y Servicios SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18/1/2012, siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 18 de enero de 2012.

Presentado el anterior escrito de la letrada de la parte actora Sra. María Marta Alonso González, en fecha 17/01/2012, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria.

— Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Danjana Construcciones y Servicios SL y José Martínez Callejo-Administrador concursal, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se le hará saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

— Se acuerda señalar nuevamente la vista, para el día 18 de febrero de 2013 a las 10:40 horas, en Sala de Vistas Nº3 de este órgano.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo el presente de citación en forma a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estructuras Protecan S.L, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de enero de 2012.

La secretaria judicial, M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/831

CVE-2012-831